

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

00021

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DENTAL BARROS BADENT CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía DENTAL BARROS BADENT CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 6.216,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de marzo del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ. 1051 del 23 MAR. 2006.

El capital actual suscrito de US\$ 7.000,00 está dividido en 7.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 23 MAR. 2006

Dr. José Amal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Polanco De Ycaza Maria Montserrat

De:
Enviado:
Para:
Asunto:

ASUNTO DEL
OBSERVACION
SE DEBEVUE
FAVOR REMITIR

ARV46518cc

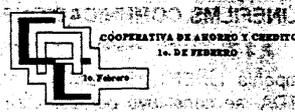
... por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Quito, mediando entre una y otra publicación ocho días hábiles por lo menos. Téngase en cuenta la inscripción de Curador Ad-Item, en la persona del señor Marco Marcelo Maldonado Bolaños, quien va a representar en la presente causa a los menes Ricardo Ramiro, Jennifer Paola y

con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil Codificado y juramento prestado, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación del Cantón, mediando el término de cuando menos ocho días entre una y otra publicación. Agréguese los documentos acompañados. Téngase en cuenta el casillero judicial designado. Cítese y notifí-

que por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad con intervalos de por lo menos diez días entre una y otra citación. Agréguese al proceso los documentos presentados y notifíquese al actor en la casilla judicial No. 2446. NOTIFIQUESE. F. J. Mario Ortiz Estrella. Juez.

... giles pagados, previniéndose de la obligación de señalar casilla judicial en la forma establecida por la Ley, para posteriores notificaciones. Alcaide Gabriel Salazar. SECRETARÍA. Hay firma y sello AC/2045504/1

las 10H04. El escrito presentado agréguese al proceso. En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite Verbal Sumario. En consecuencia, córrase traslado a la señora MARIA ROSARIO MUÑOZ PEREZ. Con el juramento rendido por el actor y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y agréguese los documentos acompañados. Notifíquese. Lo que comunico a usted para los fines de la obligación de señalar casilla judicial dentro del término urbano de esta ciudad de Quito para posteriores notificaciones. Certifico. Lcdo. Fabián Arregui Martínez, SECRETARIO JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PICHINCHA. Hay firma y sello AC/2045601/1



CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Una vez que el Comité Electoral ha cumplido con el proceso de elecciones el día jueves 9 de marzo de 2006, en el que se eligieron a los miembros que integrarán los Consejos de Administración y de Vigilancia, luego de proclamar los resultados a favor de la Lista 1, cumpliendo con lo dispuesto en el numeral 14 literal c) del Instructivo de Elecciones aprobado por el Comité Electoral, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 70 de los Estatutos de la Cooperativa, convócase para el día 31 de marzo de 2006, a las 15H30 a la Asamblea General Extraordinaria de Socios, que se llevará a cabo en el salón de sesiones "Marco Flores Troncoso" ubicado en el sexto piso de la Institución con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1. Posesión de los nuevos miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia.
- 2. Designación del Comité de Crédito.

NOTA: Si a la hora convocada no existiere el quórum necesario, la Asamblea se instalará una hora más tarde con los socios presentes.

EL PRESIDENTE

ARV46518cc

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL

Al señor LUIS ENRIQUE DUARTE CARDENAS, se le hace saber al extracto de demanda de divorcio, y la providencia que a continuación siguen:

ACTORA: CLAUDIA ELENA CHAVEZ, MELO DEMANDADO: LUIS ENRIQUE DUARTE CARDENAS. ASUNTO: Que previo el trámite pertinente, en sentencia se sirva declarar disuelto el vínculo matrimonial que le une con su cónyuge Luis Enrique Duarte Melo, contraído en la ciudad de Quito, el 17 de abril de 1996.

TRAMITE: Verbal Sumario. CUANTIA: INDETERMINADA FECHA DE INICIACION: 29 de octubre del 2005. DEFENSOR: Dr. Wilson Cabrera.

JUICIO DE DIVORCIO - No. 966-05 D. Edgar Haro PROVIDENCIA

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 15 de Noviembre del 2005, las 14H33-VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa por haberme correspondido en el sorteo de ley.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales, por lo que se le admite a trámite en juicio Verbal Sumario, en consecuencia, con el contenido de la demanda y esta providencia, cítese al demandado LUIS ENRIQUE DUARTE CARDENAS, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, esta es por la prensa, mediante publicaciones en uno de los diarios de ma-

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A: DIEGO FERNANDO VALENCIA PERUGACHI

EXTRACTO ACTOR: LUZ DE LOS ANGELES CEVALLOS PAREDES DEMANDADO: DIEGO FERNANDO VALENCIA PERUGACHI

JUICIO: DIVORCIO CAUSA No. 947-2005 DC CUANTIA: INDETERMINADA CAUSAL: ART. 110 NUMERAL ONCE, INCISO PRIMERO DEL CODIGO CIVIL

PROVIDENCIA JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: QUITO, 2005-10-26.- Las 08h03.- VISTOS: La demanda de Divorcio que antecede por reunir los requisitos de Ley se la admite a trámite Verbal Sumario. CITE-